



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 339-2018-GRA/CR.

### **VISTO:**

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Diciembre del 2018, la Convocatoria Nº 012-2018-SO-GRA/CD, el Oficio Nº 0021-2018-GRA/CPPAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional** es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" y el Inciso a) del Artículo 37º de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del **Presupuesto Participativo como un mecanismo de ASIGNACIÓN EQUITATIVA, racional**, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley Nº 29298, modifican los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, además precisa que cada instancia del proceso Distrital, Provincial y Regional formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas. Por otra parte, con el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF precisa los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, aprueban el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establecen los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo, con el Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con la Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15, aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe Nº 017-2018-REGION ANCASH-SGPyAT/SG, de fecha 30 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Planificación y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad, **recomienda**: Que se culminó el Proceso Participativo para el año 2019 y se remita al Consejo Regional; en ese sentido, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme a sus atribuciones, emite el **Dictamen Nº 003-2018-GRA/CPPAT**,





*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

donde por unanimidad recomiendan aprobar el Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno Regional de Ancash, dicha decisión es elevada al Consejo Regional con el Oficio N° 0021-2018-GRA/CPPAT, de fecha 30 de Noviembre del 2018;

Que, con la Ordenanza Regional N° 003-2018-GRA/CR, el Pleno del Consejo Regional de Ancash aprueba para el Inicio del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2019, por otra parte el Artículo 79º del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Comisiones establece: *Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional; asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en Estación Orden del Día, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial fundamenta el Dictamen N° 003-2018-GRA/CPPAT, ante el Pleno del Consejo Regional y después de una serie de preguntas realizadas a la Presidenta de la Comisión, los Miembros del Consejo Regional en su mayoría señalan que los Proyectos Priorizados en el Anexo 01 deben ser equitativos para cada uno de las Provincias de la Región Ancash y debe realizarse con la participación de cada uno de los Consejeros Regionales, las mismas deben ser expuestos por el Ejecutivo del Gobierno Regional; en ese contexto, emerge la siguiente propuesta: Devolver el Dictamen N° 003-2018-GRA/CPPAT y sus Anexos para su respectivo análisis, evaluación y sistematización conforme a sus atribuciones y posteriormente emitan el Informe o Dictamen según corresponda; la citada propuesta los Miembros del Consejo Regional **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER**, el Dictamen N° 003-2018-GRA/CPPAT y sus Anexos a la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, para su respectivo análisis, evaluación y sistematización conforme a sus atribuciones y, posteriormente emitan el Informe o Dictamen según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SOBREÑO REGIONAL DE ANCASH  
  
Ley. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO